



Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

DOMICILIO: C. EUGENIO ARTURO TREVIÑO RODRIGUEZ.
COLONIA: AVENIDA JUAREZ NO. 2335 OTE-ALTOS,
CIUDAD: ZONA CENTRO. TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 01 de Diciembre del 2021, los suscritos C. Ernesto Uranga Esparza y C.- Mariano Carranza Escobedo, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/988/2021 de fecha 29 de Septiembre del 2021, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. EUGENIO ARTURO TREVIÑO RODRIGUEZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 01 de Diciembre del 2021.

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. ERNESTO URANGA ESPARZA.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. MARIANO CARRANZA ESCOBEDO.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/988/2021, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 23,429.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. EUGENIO ARTURO TREVIÑO RODRIGUEZ en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Juárez con N° 2335 Oriente Altos de la colonia Zona Centro no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 26 de Octubre del 2021 y 03 de Noviembre del 2021, los Notificadores – Ejecutores C. Ernesto Uranga Esparza, y C. Mariano Carranza Escobedo, manifiestan que el Contribuyente C. EUGENIO ARTURO TREVIÑO RODRIGUEZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/988/2021 de fecha 29 de Septiembre del 2021, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y deshabitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. EUGENIO ARTURO TREVIÑO RODRIGUEZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 988 /2021 de fecha 29 de Septiembre del 2021, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 23,429.00, para el ejercicio fiscal 2020, respecto de los recibos 763346271, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 697/2020-X, tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, a cargo del C. EUGENIO ARTURO TREVIÑO RODRIGUEZ, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 01 DE DICIEMBRE DEL 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO CUTIERRERZ AVILA.

[Firma]

[Firma manuscrita]

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

AGJ/988/2021

EUGENIO ARTURO TREVIÑO RODRÍGUEZ
 AV. JUÁREZ, NUM. 2335
 ORIENTE ALTOS
 TORREON, COAHUILA
 P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo del C. **EUGENIO ARTURO TREVIÑO RODRÍGUEZ**; en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de agosto del ejercicio fiscal 2020, el C. **EUGENIO ARTURO TREVIÑO RODRÍGUEZ**, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
13 de agosto de 2020	Inscripción o modificación de crédito	Artículo 60 fracción II II, inciso 3) de la Ley de Hacienda	763346271	\$22,101.00

Extendiéndose el Recibo Oficial de Pago con anterioridad ya descrito por la cantidad total de \$22,101.00 (VEINTIDÓS MIL CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.), emitido por el Registro Público.

CONSIDERACIONES

I.- El C. **EUGENIO ARTURO TREVIÑO RODRÍGUEZ**, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”

AGJ/988/2021

2020, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en sus artículos, 54 fracción II, inciso 1), 55, 60 fracción II, inciso 3) y 61 violan el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 697/2020-X.

II.- El C. Juez Segundo de Distrito en la Laguna concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al C. **EUGENIO ARTURO TREVIÑO RODRÍGUEZ**, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro de los recibos de pago **763346271**, específicamente por lo que hace a los artículos 54 fracción II, inciso 1), 55, 60 fracción II, inciso 3) y 61, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto a los recibos de pago oficiales No. **763346271**, se devuelva la cantidad realmente erogada por la parte quejosa, por concepto de Inscripción o modificación de crédito, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto de los recibos antes mencionados pago la cantidad de **\$22,101.00**.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al C. **EUGENIO ARTURO TREVIÑO RODRÍGUEZ**, la cantidad **\$22,101.00 (VEINTIDÓS MIL CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigentes para el Ejercicio Fiscal del año 2020, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”

AGJ/988/2021

V.- El Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna indicó que la parte quejosa pagó por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaría de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 13 de agosto del 2020.

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15 A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al C. **EUGENIO ARTURO TREVIÑO RODRÍGUEZ**, la cantidad de **\$1,328.00 (MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$22,101.00, que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2020, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACION AGO 2021 - JUL 2020	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
13 de agosto del 2020	\$22,101.00	1.060077808	\$1,328.00

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 23 de septiembre del año en curso, permito hacerle de su conocimiento que en virtud de que en la ejecutoria del Juicio de Amparo de referencia, se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. **763346271**. Se desincorpora de la esfera jurídica de la parte quejosa los artículos 54 fracción II, inciso 1), 55, 60 fracción II, inciso 3) y 61, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, para que no se le apliquen al C. **EUGENIO ARTURO TREVIÑO RODRÍGUEZ** en lo presente ni futuro mientras subsista el vicio de inconstitucionalidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

SEFIN SECRETARÍA
DE FINANZAS

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

*"2021, Año del reconocimiento al trabajo del
personal de salud por su lucha contra el COVID-19"*

AGJ/988/2021

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al C. **EUGENIO ARTURO TREVIÑO RODRÍGUEZ**, la cantidad de \$23,429.00 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2020, respecto de los recibos 763346271, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 697/2020-X tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. 763346271 correspondiente a la inscripción o modificación de crédito.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica de la parte quejosa los artículos 54 fracción II, inciso 1), 55, 60 fracción II, inciso 3) y 61, de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, para que no se le apliquen al C. **EUGENIO ARTURO TREVIÑO RODRÍGUEZ**, en lo presente ni futuro mientras subsista el vicio de inconstitucionalidad.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

c.c.p. Archivo.
FDRM/CPF/FSCR

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO
C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Eugenio Arturo Toluino Rodríguez en el domicilio fiscal ubicado en Juárez 2335 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:
Fachada color beige con portón y puerta color café
altos.

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3134102037 Fecha: 29-09-21 Notificador: **ERNESTO URANGA ESPARZA**
 Diligencia: AG 988 2021

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- está deshabitado
- no atiende llamado
- no hay nada visible
- local cerrado
- no existe el número
- la calle es inexistente
- habitado por otra persona
- eventualmente asiste el contribuyente
- nada más está por las noches
- no atendieron citatorio
- otros: Tiene tiempo cerrado se visita en varias ocasiones y en diferente horario

***Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda comentan en los departamentos de color verde y gimnasio que está en la esquina que más se ve movimiento y antes vecinos a una persona que abría y cerró

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

Credencial de Elector Pasaporte Mexicano Cartilla Militar Cédula Profesional licencia de conducir. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
 Autoridad: _____ Otro documento: _____

Media/filiación en caso de no haber mostrado identificación: Mujer 27 años morena
Glasa 1-60mts pelo medio cabello rubio recepcionista
del gimnasio

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 26 de Octubre de 2021. Hora: 12:30

EL NOTIFICADOR

ERNESTO URANGA ESPARZA



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

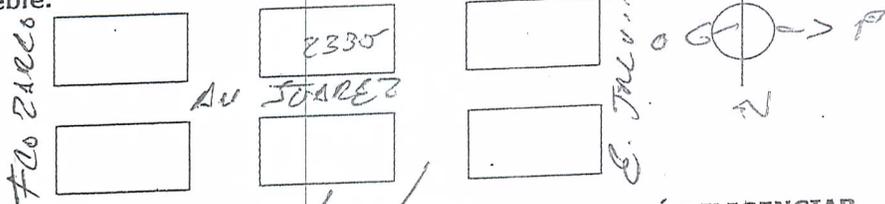
"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrén quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Eugenio Aragón Rodríguez en el domicilio fiscal ubicado en Av. Juárez #2335 B/705 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito: 31342037 Fecha: 19/01/2021 Notificador: MARIANO CARRANZA ESCOBEDO
Diligencia: 295/988/2021

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

- Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada más está por las noches
() otros: fuerza de censo que tiene tiempo solo no atendieron citatorio

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

() Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir.
Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: () Otro documento:
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Fajardo 165 Blanch.
De Gada 20 años

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 03 de Noviembre de 2021 Hora: 13:00

NOTIFICADOR-EJECUTOR

MARIANO CARRANZA ESCOBEDO